

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60**

#### FUENLABRADA

##### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión de 13 plazas funcionario/a de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA., en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la oferta de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 2025, en los siguientes términos:

1.º Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 aprobadas respectivamente por la Junta de Gobierno Local de fechas 29 de diciembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre de 2022), 22 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 27 de diciembre de 2023) y 22 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 28 de noviembre de 2024).

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	10
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
PMD	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada [www.ayto-fuenlabrada.es/](http://www.ayto-fuenlabrada.es/)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 5 de mayo de 2025.—El director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(02/7.000/25)

